



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 1725 /

PARRAL, Junio 22 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°**22549639** presentada por **PEDRO MOLINA ALARCON.-**

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **PEDRO MOLINA ALARCON**, Auxiliar Grado 14° E.M.R., por Siete (07) días de Licencia Médica, a contar del 19.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 26.06.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Miguel Gonzalez Arcos
MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

DECLARACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRACION MUNICIPALIDAD DE PARRAL

69130700 - K 637700 220609

DI E C I O C H O 7 2 0

PARRAL PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR
8
1- AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
2- MINAS, PETROLIO Y CANTONAS.
3- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
4- CONSTRUCCION.
5- COMERCIO.
6- TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7- FINANZAS, SEGUROS, SERVICIOS MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
8- SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9- ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCUPACION
17
11- EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12- PROFESOR.
13- OTRO PROFESIONAL.
14- TECNICO.
15- VENDEDOR.
16- ADMINISTRATIVO.
17- OBRERO, TRABAJADOR MANUAL.
18- TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19- OTRO (ESPECIFICAR).

DECLARACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL
2
03 A.F.P. - CUPRUM

CONDICION DEL TRABAJADOR
2
1- TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18334.
2- TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18334.
3- TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
4- TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP
SEGURO DE DESempleo
2
1- SI
2- NO
1
1- SI
2- NO

01 02 82 01 01 77

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7
D
A- SERVICIO DE SALUD
B- INAPRE
C- C.C.A.P.
D- EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-8
E- SERVICIO DE SALUD
F- MUTUAL
G- INP
H- EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECLARACION DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Table with columns: MES ANTERIOR, REMUNERACIONES DISPONIBLES EXCEPTO LAS OBLIGATORIAS QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJADORES SUPERIORES A LOS MENSUALES (ART. 10 DEL N° 18.334), SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL. Includes handwritten data for months 03, 04, 05 and a total of 422.927.

Table for 'EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (VIAJES) SE DEBE LLENAR AGUAS DEBAJO DEL RECADRO SIGUIENTE'. Similar structure to the previous table, for maternity and travel leave.

SE DESAHUCIO
Resarcimiento Imponible por...
(10% de la R.T.C) para trabajador afiliado a A.F.C.

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.
Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.